
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
2 DE FEBRERO DE 2023

Nº 3/2023



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



SAN
FERNANDO
MUNICIPIO

Las normas incluidas en este Boletín Municipal y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrá ser requerida en el Área de Despacho, Decretos y Convenios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

TODA COPIA PARA TRÁMITE DEBE AUTENTICARSE.



SAN FERNANDO, - 2 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ASCENDER al agente Municipal Sergio Eduardo SARACHO - M.I. N° 20 715.791 - Legajo Personal N° 4.475 al Grupo A - Tramo 1 - Planta Permanente con Régimen Laboral de cuarenta y cinco horas semanales, quien seguirá prestando funciones en el Área de Seguridad Institucional, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 1 de febrero de 2.023.

Artículo 2°.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente Sergio Eduardo SARACHO - M.I. N° 20 715.791 - Legajo Personal N° 4.475 del presente ascenso y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los



artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Gobierno el Área de Administración de Personal, y quien corresponda.

DIRECCION

DECRETO N° - 234 / 23 -

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, - 2 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades de adecuación de las estructuras organizativas acorde a las tareas y competencias de las dependencias de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y de la Dirección General de Control del Espacio Público y Orden Urbano, dependientes de la Secretaría de Gobierno

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ASCENDER al agente Municipal Eduardo José RODRIGUEZ – M.I. N° 14 107.070 – Legajo Personal N° 3 691 - al Grupo A – Tramo 1 – Planta Permanente con régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de la Estructura Municipal del Presupuesto de Gastos Vigentes, quien seguirá cumpliendo funciones en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2.023.

Artículo 2°.- ASCENDER al agente Municipal Ricardo CARUSI - M.I. N° 21 095.360 - Legajo Personal 4.381 – al Grupo A tramo 1 – Planta Permanente con régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de la Estructura Municipal del Presupuesto de Gastos Vigentes, quien seguirá cumpliendo funciones en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2.023.





Artículo 3°.- ASCENDER al agente Municipal Juan Domingo MOLINA - M.I. N° 22.992 701 -- Legajo Personal N° 4.622 al Grupo A - Tramo 1 - Planta Permanente con régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de Estructura Municipal del Presupuesto de Gastos Vigentes, quien seguirá cumpliendo funciones en la Dirección General de Control del Espacio Público y Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2023.

Artículo 4°.- Los agentes mencionados en los artículos precedentes, podrán ser dados de baja por incumplimiento de las obligaciones que les sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de los ascensos y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- REGISTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda.

215 Act/124

DECRETO N° - 233 / 23 -

Sr. Luis Antonio Fretes
Secretario de Gobierno



Sr. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 2 FEB 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado por el servicio de mantenimiento de los sistemas de red. Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada Nº 8/2.023 convocado el día 31 de enero de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma PREVENCIÓN TECNOLÓGICA S.A por el servicio de mantenimiento de los sistemas de red. Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: **ADJUDICAR** el servicio de mantenimiento de los sistemas de red.

A la firma **PREVENCIÓN TECNOLÓGICA S.A** por un monto total de \$5.786.726,40 (Pesos Cinco millones setecientos ochenta y seis mil setecientos veintiséis con 40/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente Nº 2.023-M-46.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Modernización

Artículo 3º: **REGISTRAR**, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Modernización, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes

D.F.

DECRETO Nº: 232/23

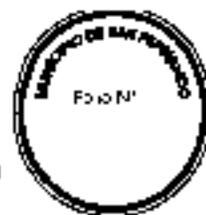
Sr. Gonzalo M. Cornejo
Secretario de Modernización



Lic. Juan Francisco Andreatti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 562/23

SAN FERNANDO, - 2 FEB 2023

VISTO:

La solicitud de Licencia deportiva solicitada por el Agente Municipal, Federico Adrián TREPIANA – M.I.N° 22.430.447 – Legajo Personal N° 6.625 – con goce íntegro de haberes por participar, a partir del 6 de febrero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2023, como Entrenador en Jefe del Equipo de Vóley del Municipio de Marcos Paz, en la Liga Nacional de Vóley, a disputarse en la Provincia de Santiago del Estero.

Y CONSIDERANDO:

La conformidad prestada por la Secretaría de Deportes a fs. 4, con fecha 25 de enero de 2023, a fin de que se dicte el acto administrativo correspondiente autorizando la licencia deportiva solicitada.

Que la normativa vigente prevé licencia especial Deportiva con goce íntegro de haberes.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al Agente Municipal Federico Adrián TREPIANA – M.I.N° 22.430.447 – Legajo Personal N° 6.625 – Licencia Especial Deportiva con goce íntegro de haberes a partir del 6 de febrero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2023 por ser parte del Equipo de Vóley del Municipio de Marcos Paz – como Entrenador en Jefe – para participar de la Liga Nacional de Vóley, a disputarse en la Provincia de Santiago del Estero.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° - 231/23-

LeCrl: Tos.

Sr. Luis Antonio Pratas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreoni
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, 1 FEB 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de Descartables para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada Nº 5/2.023 convocado el día 25 de Enero de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma PRESTACION SALUD S.R.L por la adquisición de Descartables para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: **ADJUDICAR** la adquisición de Descartables para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma PRESTACION S R.L, por un monto total de \$ 12.513.800,50 (Doce millones quinientos treces mil ochocientos con 50/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente Nº2.023-M-207

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Salud Pública

Artículo 3º: **REGISTRAR,** publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

D.F.

DECRETO Nº:

230/23-

Dr. Marcelo Campos
Secretario de Salud Pública
San Fernando Municipio



Elc. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO. - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita la recategorización en el Grupo C, Tramo 1, Régimen de 45 horas semanales del Escalafón Municipal del agente Germán Orellana – Legajo N° 2.929 – quien cumplirá funciones en la Dirección General de Asistencia Directa, dependiente de la Secretaría de maras.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a recategorizar al mencionado agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015. por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11 694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL. en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ASCENDER al agente Municipal Germán Armando ORELLANA - M.I.N° 17.306.063 - Legajo Personal N° 2.929 - al Grupo C - Tramo 1 - Planta Permanente, con Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales de la Estructura Municipal, quien prestará funciones en la Dirección General de Asistencia Directa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del 1 de febrero de 2023.

La C.F.P. de



Artículo 2°.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".



Expediente Nº: 37/23

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente Germán Armando ORELLANA - M.I Nº 17.306.063 - Legajo Personal Nº 2.929 del presente ascenso y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda.-

DECRETO Nº - 2 2 9 / 2 3 -

SECRETARÍA
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Sr. Lino Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma]
Lic. Juan Francisco Andraotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita la designación de dos agentes quienes cumplirán funciones en la Dirección General de Asistencia Directa, dependiente de la Secretaría de Marras.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que los postulantes son considerados APTOS.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas en las actuaciones.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a los agentes que a continuación se detallan, quienes percibirán un monto de destajo de \$ 80.040,16.- (pesos ochenta mil cuarenta con dieciséis centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, realizando tareas de gestión operativa y logística, en la Dirección General de Asistencia Directa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de marzo de 2.023:

- AREVALO, Juan Pablo – M.I.N° 26.734.559 –
- ORELLANA, Carlos Hernán – M.I.N° 44.056.361 –





Expediente Nº. 37/23

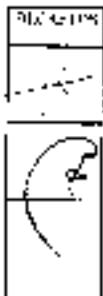
Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas referidas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGISTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda.-

DECRETO Nº 228/23-



Sr. Luis Antonio Frutos
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Ancochea
Intendente Municipal



SAN FERNANDO - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, solicita la designación de agente quien prestará tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el postulante es considerado APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta en las actuaciones.-

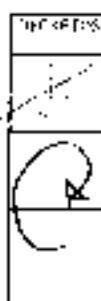
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA



Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Carlos Ernesto PALACIOS – M.I.N° 20.058.616, quien percibirá un monto de destajo de \$ 80.040,00.- (pesos ochenta mil cuarenta), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, realizando tareas como albañil, en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de marzo de 2.023.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 270/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda -

DECRETO N° 227/23-

EX. EJECUTIVO

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO. - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, solicita la designación de agente quien prestará tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaria de Obras.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el postulante es considerado APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta en las actuaciones.-

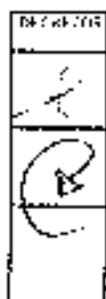
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL. en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA



Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Matias Nahuel AGUIRRE – M.I.N° 43.644.885, quien percibirá un monto de destajo de \$ 80.040,00.- (pesos ochenta mil cuarenta), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, realizando tareas como albañil, en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de marzo de 2.023.-



Expediente Nº: 271/23

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2 015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.-

DECRETO Nº - 2 2 6 / 2 3 -

DIPLICADOS
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma manuscrita]

Sr. Luis Antonio Frattas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N°: 4204/2022

SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Privada y Coordinación solicita la designación de personal destajista, para desempeñarse como personal de maestranza en la Cuadrilla de Limpieza

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente, ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a Fs. 4, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante -

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

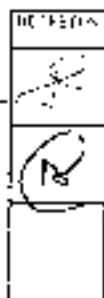
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Patricia Beatriz SALINAS - M.I. N° 27.876.117, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de marzo de 2023, percibiendo un monto de destajo mensual de \$ 80.040,00.- (pesos ochenta mil cuarenta), quien se desempeñará como personal de maestranza en el Hospital Municipal San Cayetano; dependiendo de la Secretaria de Privada y Coordinación.-





Expediente N°: 4204/2022

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona nombrada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO N° - 225 / 23 -



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita a fojas 9, designar a Carlos Miguel LARROSA – M.I.Nº 44.677.616 –, como personal destajista en la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaria de marras -

El informe del Área de Medicina laboral de fojas 10, determinando que el postulante se encuentra APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal de fojas 11, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación correspondiente -

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR a Carlos Miguel LARROSA – M.I.Nº 44.677.616 –, como personal destajista, por un monto de \$ 94.337,85 (pesos noventa y cuatro mil trescientos treinta y siete, con ochenta y cinco centavos) con Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, desempeñando tareas de reciclado en la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de marzo de 2023.-





Expediente n° 9.158/22

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4 El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- REGISTRAR. publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N° 224/23

DEPARTAMENTO

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andrenzi
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la designación en calidad de personal temporario a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.023 en el Grupo C – Tramo 2 – con Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales cumpliendo funciones en el Centro de Atención Vecinal.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al mencionado agente

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA



Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Tatiana Magali NAJARRO – M.I. N° 43857 523 en el Grupo C - Tramo 2 – Planta Temporaria con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.023, quien prestará funciones como administrativa en la Oficina de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Modernización.



Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando"

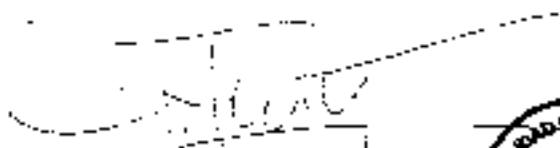
Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y otorgamiento de bonificación por función y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar



DECRETO N° - 223/23 -


Luis Antonio Freitas |
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andrevit |
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Privada y Coordinación solicita a fojas 5-6, formalizar Acuerdo de Contrato de Beca, con arreglo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, cumplimentando la misma en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita a fojas 12, el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º. ASIGNAR a Gustavo CIANNI – M.I.Nº. 21.089.619, un Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, cumplimentando la misma realizando trabajos de herrería en el Centro Cultural "La Cuadra", en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaria de Privada y Coordinación; con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, por un monto mensual de \$ 69.600,00 – (pesos sesenta y nueve mil seiscientos), a partir del 2 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-





Expediente N° 362/23

Artículo 2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Privada y Coordinación, a suscribir con la persona referida en el artículo primero, la correspondiente asignación de Acuerdo de Contrato de Beca.-

Artículo 3º. El gasto que ocasione el pago de la beca descripta, deberá cargarse a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - Estructura Programática: 16.07.00 - Fuente de Financiamiento: 1.3.2. - Objeto de Gasto: 1.2.4.0

Artículo 4. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

DECRETO N° 222/23-

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 765/2.023

SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, se solicita se efectivice la baja de la beca conferida a Nahuel Eduardo MEDINA - M.I N° 41 213.310 - Legajo N° 19.885 - a partir del día 26 de enero de 2.023;

Que el Área de Administración de Personal, a fojas 3, solicita se dicte el acto administrativo conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 26 de enero de 2 023, el contrato de beca correspondiente a Nahuel Eduardo MEDINA - M.I.N° 41.213.310 - Legajo N° 19.885, quien realizaba tareas en la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda.-

DECRETO N° - 221/23 -



[Handwritten signature]
Sr. Eula Antonio Frailes
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, - 7 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal y el Área de Administración de Personal, respectivamente solicitan, se deje sin efecto la designación de Juan Cruz DIAZ – M.I.N° 41.578.237 – que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 3.599/22, de fecha 21 de diciembre de 2022, quien ha informado no tomar el puesto asignado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 26 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como agente municipal, de Juan Cruz DIAZ – M.I.N° 41.578.237, que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 3.599/22, de fecha 21 de diciembre de 2022, por no tomar el puesto asignado.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO N° - 220 / 23 -

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Luis Antonio Freltas

Luis Antonio Freltas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 10.049/22

SAN FERNANDO, = 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deporte y el Área de Administración de Personal, respectivamente solicitan, se deje sin efecto la designación de Matias Miguel AGUAR – M.I.N° 38.680.057 – que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 3.795/22, de fecha 30 de diciembre de 2.022, quien ha informado no tomar el puesto asignado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como agente municipal, de Matias Miguel AGUAR – M.I.N° 38.680.057, que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 3.795/22, de fecha 30 de diciembre de 2.022, por no tomar el puesto asignado.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO N° 219/23-

DECRETOS
X
A

[Firma manuscrita]

Luis Antonio Frétag
Secretario de Gobierno



Lic Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal y el Área de Administración de Personal, respectivamente solicitan, se deje sin efecto la designación de Ricardo Ezequiel VILLANUEVA – M.I.Nº 35.336.081 – que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal Nº 3.605/22, de fecha 21 de diciembre de 2.022, quien ha informado no tomar el puesto asignado.-

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación como agente municipal, de Ricardo Ezequiel VILLANUEVA – M.I.Nº 35.336.081, que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal Nº 3.605/22, de fecha 21 de diciembre de 2.022, por no tomar el puesto asignado.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO Nº - 218/23-

Dictado:
1/23
R

Luis Antonio Frattas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andraotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO - 1 FEB 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Gladys ROMERO - M.I. Nº 22.275.917 - Legajo Personal Nº 10952, renuncia al empleo desde la fecha 30 de enero de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente Gladys ROMERO - M.I. Nº 22.275.917 - Legajo Personal Nº 10952 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Deportes; a partir del día 30 de enero de 2.023.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar -

DECRETO Nº - 217/23 -

RECIBIDO

Lic. Gerardo Gustavo Rodjan
Secretario de Economía



Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Expediente Nº 809/23

SAN FERNANDO - 1 FEB 2023

VISTO:

El Telegrama cofacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Lucas Sebastián PADUA - M.I. Nº 41.171.145 - Legajo Personal Nº 9323, renuncia al empleo desde la fecha 30 de enero de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente Lucas Sebastián PADUA - M.I. Nº 41.171.145 - Legajo Personal Nº 9323 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Modernización, a partir del día 30 de enero de 2.023.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO Nº = 216/23-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Expediente Nº 810/23

SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Luis Anibal SUAREZ - M.I. Nº 32.798.911 - Legajo Personal Nº 9377, renuncia al empleo desde la fecha 30 de enero de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del agente Luis Anibal SUAREZ - M.I. Nº 32.798.911 - Legajo Personal Nº 9377 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 30 de enero de 2.023.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO Nº - 215/23-

DIR. C. D. S.

Lic. Germán Gustavo Rodan
Secretario de Economía



Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



SAN FERNANDO. - 1 FEB 2023

VISTO:

La solicitud de licencia de la Jueza del Tribunal de Faltas N° 1 - Dra. Mónica Cristina González .M.I.N° 17.998.208 - Legajo Personal N° 2.923 del 13 de febrero de 2.023 hasta el 19 de febrero de 2.023 inclusive

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la delegación de dicha función a los efectos de continuar con el Juzgamiento de las Causas procesales en tiempo y forma de acuerdo a las normativas vigente.

Que asimismo es necesario delegar las facultades del Juez de Faltas mientras dure la licencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- CONCEDER licencia a la Jueza de Faltas del Tribunal N° 1 del Municipio de San Fernando - Dra. Mónica Cristina González - M.I. N° 17.998.208 - Legajo Personal N° 2.923 desde el 13 de febrero de 2.023 hasta el 19 de febrero de 2.023 inclusive.

Artículo 2°.- ASUMIR mientras dure la Sra. Jueza de Faltas la facultad de juzgamiento de faltas al Sr. Intendente Municipal. Lic. Juan Francisco Andreotti.

Artículo 3°.- DELEGAR en el Instructor Sumariante del Juzgado de Faltas N° 1 de San Fernando, Dr Pablo Omar Davidovich - Legajo Personal N° 5.808 - M.I.N° 26.200.499, las facultades de Juez de Faltas, mientras dure la licencia de la Dra. Mónica Cristina González, de acuerdo al artículo 161° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con retención del cargo que registra en la estructura del Municipio.

14



Artículo 4°.- ABONAR al Dr. Pablo Omar Davidovich, la diferencia salarial en relación al cargo a cubrir, mientras dure la licencia de la Dra. Mónica Cristina González.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar

DECRETES

DECRETO N° - 214/23-

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno:



Lic. Juan Francisco Andreati
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO. 1 FEB 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JQD598, obrante a Fs. 19 del Expediente N° 3706/22, presentada por la Sra Tamara Medina, con domicilio en la calle Pérez Galdós N° 3070, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación,

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto.

Que a Fs. 21 del Expediente N° 3706/22, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio JQD598, a nombre de Tamara Noelia Soledad Medina;

Que a Fs. 25 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 23/11/2023, de Hussain Aguin, hijo de la titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs. 23.

Que a Fs. 30 del Expediente N° 3706/22, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de diciembre del corriente hasta noviembre del año 2023.";

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de DICIEMBRE de 2022, hasta el mes de NOVIEMBRE de 2023, al vehículo patente JQD598 propiedad de la Sra Tamara Noelia Soledad Medina.

S. E.



Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar a la Sra. Tamara Noelia Soledad Medina de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda Cumplido, archivar.-

DECRETO N° 213/23-

A. Caltane

Lic. Germán G. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andujar
INTENDENTE MUNICIPAL

S. E.



SAN FERNANDO, 1 FEB 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio IJM447, obrante a Fs. 01 del Expediente N° 10362/22, presentada por el Sr. Roberto José Berrier con domicilio en la calle Balcarce N° 2401, de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación.

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 02 del Expediente N° 10362/22, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio IJM447, a nombre de Roberto José Berrier.

Que a Fs. 03 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 07/11/2027, de Roberto José Berrier, titular del vehículo,

Que a Fs. 10 del Expediente N° 10362/22, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que *...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de diciembre del corriente hasta noviembre del año 2023.*;

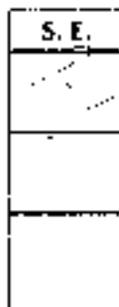
POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de DICIEMBRE de 2022, hasta el mes de NOVIEMBRE de 2023, al vehículo patente IJM447 propiedad del Sr. Roberto José Berrier.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y





mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al Sr. Roberto José Barrier de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda Cumplido, archivar.-

DECRETO N° - 212/23 -

A. Calton

~~Se. Semirán G. Pichán~~
Secretaria de Economía



Dr. Juan Francisco Andriot
INTENDENTE MUNICIPAL

S. E.



SAN FERNANDO, 1 FEB 2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Maria Clarisa Pardo Pintos a Fs. 01 del Expediente N° 10173-M-2022, la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones, la Ordenanza Fiscal vigente: las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005 modificadorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos del que el mismo se adecue a la realidad;

Que a Fs. 01, la Sra. Maria Clarisa Pardo Pintos, hija de la titular de la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 13369/00000, solicita el cambio de categoría comercial del inmueble sito en la calle Edison Tomas N° 188,

Que a Fs. 02/14, obra la documentación que acredita el vínculo con la titular del inmueble;

Que a Fs. 18, obra copia del plano del inmueble en cuestión;

Que a Fs. 21/25, obra "Informe de Deuda" de la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 13369/00000, del que se desprende que la misma posee períodos impagos, la cual se encuentra siendo regularizada por Convenio N° 279165.

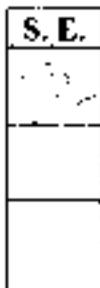
Que a Fs. 27/28 obran imágenes fotográficas del inmueble ubicado en la calle Edison N° 188, donde el inspector actuante informa que no se ha detectado actividad comercial, declarando la existencia de tres medidores de Edehor;

Que a Fs. 35, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha informado que en el inmueble ubicado en Edison Tomas N° 188 no se encontró legajo de comercio en sistema Mayor, no habiéndose detectado actividad comercial. Por lo cual, habiendo suscripto Plan de Facilidades de Pago, correspondería la exclusión de la categoría comercial e inclusión a la categoría residencial de la cuenta inmueble N° 13369/00000, como así también incorporar 3 (tres) unidades habitacionales a partir del mes de noviembre de 2022;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los Artículos 4°, 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

POR ELLO:





Expediente N°: 10173/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Edison Tomas N° 188, Nomenclatura Catastral VII-D-152-14C, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 13369/00000.

Artículo 2°.- PROCEDER a la exclusión de la categoría COMERCIAL del inmueble ubicado en la calle Edison Tomas N° 188, Nomenclatura Catastral VII-D-152-14C, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 13369/00000, a partir del mes de NOVIEMBRE de 2022.

Artículo 3°.- PROCEDER a la inclusión en la categoría RESIDENCIAL del inmueble ubicado en la calle Edison Tomas N° 188, Nomenclatura Catastral VII-D-152-14C, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 13369/00000, a partir del mes de NOVIEMBRE de 2022.

Artículo 4°.- LIQUIDAR la Cuenta N° 13369/00000 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble designado catastralmente como VII-D-152-14C, de acuerdo a las unidades habitacionales informadas en los considerandos de presente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento a: Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos y quien corresponda, archivar.

DECRETO N°

A Correo

211/23-

Lic. GERMÁN ROSÁN
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO. - 1 FEB 2023

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expediente de marras relativos al inmueble sito en la calle Berutti N° 525 del Partido de San Fernando, la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente; el Art. 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la solicitud efectuada por la Sra. Laura Haydee Miño, de la cual surge la petición de apertura de Cuenta Municipal, respecto del inmueble ubicado en la calle Berutti N° 525, nomenclatura catastral VIII-B-93-1B, Partida Inmobiliaria N° 40440,

Que a Fs. 02 obra copia simple del plano N° 96-95-75, correspondiente al inmueble mencionado;

Que a Fs. 25, obran imágenes fotográficas del inmueble en cuestión;

Que a Fs. 26 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, ha informado que "...teniendo en cuenta la documentación aportada de Fs. 02 a 18, que la partida inmobiliaria N° 40440 se encuentra activa en ARBA tal como consta a Fs. 20 y lo informado por el Área de Liquidaciones de Tributos a Fs. 21, es de opinión de esta oficina proceder a la generación de la cuenta municipal del inmueble...a partir del mes de julio del año 2017".

Que la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que por el Decreto N° 958 del 2 de Junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de Marzo de 2000, no resulta óbice para la tramitación de lo solicitado, la existencia de deudas por Tasa con el Municipio;

S. E.


POR ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 768/00 al titular del inmueble ubicado en calle Berutti N° 525, nomenclatura catastral VIII-B-93-1B, Partida Inmobiliaria N° 40440

Artículo 2°.- GENERAR la Cuenta correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble ubicado en la calle Berutti N° 525, Partido de San Fernando, identificado catastralmente como VIII-B-93-1B, Partida Inmobiliaria N° 40440, a partir del mes de julio de 2017.

Artículo 3°.- LIQUIDAR la cuenta correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, que surja de la aplicación del Artículo 2° del presente Decreto, a partir del mes de julio de 2017.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

S. E.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar al Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, el Área de Liquidaciones de Tributos, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependientes de esta Secretaría, notificar y archivar.

DECRETO N° - 210 / 23 -

A Calucó

Lic. Germán G. Rodan
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreoli
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 374/23

SAN FERNANDO, a 1 FEB 2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Higiene Urbana a Fs. 2-3 y el Señor Jefe de Presupuesto a Fs. 7. del presente expediente

Y CONSIDERANDO:

Que la presente emulación de partida se tramita a efectos de costear la adquisición de un tobogán recuperador de residuos para ser instalado en el predio de la Secretaria.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

SUBJURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAMATICA	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.24.000	01.000.00	1.1.0	4.3.9.0	EQUIPOS VARIOS	\$12.000.000,00
TOTAL					\$ 12.000.000,00

Artículo 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación dispuesta en el Artículo 1º, serán tomados de economías producidas en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica.

SUBJURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAMATICA	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.24.000	01.000.00	1.1.0	4.3.2.0	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$12.000.000,00
TOTAL					\$ 12.000.00,00

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento la Contaduría Municipal, la Oficina Municipal de Presupuesto y quien corresponda a los efectos pertinentes.-

DECRETO N° - 209/23-



Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Jefe de Presupuesto a Fs. 2-3, del presente expediente:

Y CONSIDERANDO:

Que la presente creación de partida se tramita a efectos de readecuar las partidas del Presupuesto de Gastos vigente debido a que el cambio de sistema generó diferencias en la codificación, pero no así en la naturaleza del gasto

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Crear las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAMATICA	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.1	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 200.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.1	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 600.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.1	3.7.1	PASAJES	\$ 100.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.1	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 100.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.1	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 100.000,00
1.1.1.01.23.000	01.50	1.1.0	1.1.6.01	CONTRIBUCION PATRONAL I.P.S.	\$ 4.519.948,56
1.1.1.01.23.000	01.00	1.1.0	1.1.6.02	CONTRIBUCION PATRONAL I.O.M.A.	\$ 1.813.407,20
1.1.1.01.23.000	01.00	1.1.0	1.1.6.03	CONTRIBUCION PATRONAL A.R.T.	\$ 1.992.917,04
TOTAL.					\$ 9.426.272,60

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las creaciones dispuestas en el Artículo 1°. serán tomados de economías producidas en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAMATICA	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 200.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.0	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 600.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.0	3.7.1	PASAJES	\$ 100.000,00
1.1.1.01.22.000	17.04	1.4.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 100.000,00



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 619/23

1.1.1.01.22.000	17,04	1.4.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES	\$ 100.000,00
1.1.1.01.33.000	01,00	1.1.0	1.2.4	SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	
				OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$ 8.326.272,60
TOTAL					\$ 9.426.272,60

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Gobierno -

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento la Contaduría Municipal, la Oficina Municipal de Presupuesto y quien corresponda a los efectos pertinentes -

DECRETO N° - 208/23 -

[Firma manuscrita]

Sr. Luis Antonio Frenas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 724/23

SAN FERNANDO, 1º FEB 2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría Obras e Infraestructura Pública a Fs. 2-4 y el Señor Jefe de Presupuesto a Fs. 9, del presente expediente;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes creaciones de partida resultan de Convenios firmados con NACION para la Pavimentación de Calles a través del Programa ARGENTINA HACE y el Programa PROMEBA IV para la Construcción de Vestuarios, Pileta y Sala de Máquinas en el Polideportivo N° 9 – Plazas 2 y 3 en el Barrio San Jorge – Adhesión con el Programa RECONSTRUIR para la Terminación de 62 Viviendas e Infraestructura del Barrio ONABE; y el Paseo Canal con Provincia de Buenos Aires.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias;

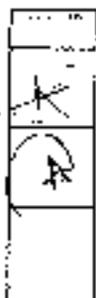
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Crear las siguientes partidas del Cálculo de Recursos vigente por los montos que se indican:

1110103000	2.2.5.01.38	132	PASEO CANAL (AFECTADO)	\$	52,810,461.50
1110103000	2.2.2.01.93	133	ARGENTINA HACE – PAVIMENTACION DE CALLES (AFECTADO)	\$	137,715,891.00
1110103000	2.2.2.01.94	133	PROMEBA IV - PILETA Y SALA DE MAQUINAS POLIDEPORTIVO N°9 (AFECTADO)	\$	63,256,853.67
1110103000	2.2.2.01.95	133	PROMEBA IV - VESTUARIO POLIDEPORTIVO N°9 (AFECTADO)	\$	69,980,055.06
1110103000	2.2.2.01.96	133	TERMINACION 62 VIV E INFRA. B° ONABE (AFECTADO)	\$	659,174,074.54
1110103000	2.2.2.01.97	133	PROMEBA IV - PLAZA 2 B° SAN JORGE	\$	13,638,682.91
1110103000	2.2.2.01.98	133	PROMEBA IV - PLAZA 3 B° SAN JORGE	\$	32,833,025.60
TOTAL					\$ 1,029,409,044.28

ARTÍCULO 2º: Crear las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican.

1110108000	48.95	422	132	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (AFECTADO)	\$	52,810,461.50
1110108000	48.97	422	133	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (AFECTADO)	\$	137,715,891.00
1110108000	48.69	421	133	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO (AFECTADO)	\$	63,256,853.67
1110108000	48.70	421	133	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO (AFECTADO)	\$	69,980,055.06
1110108000	48.51	421	133	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO (AFECTADO)	\$	659,174,074.54
1110108000	48.98	422	133	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (AFECTADO)	\$	13,638,682.91
1110108000	48.99	422	133	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (AFECTADO)	\$	32,833,025.60
TOTAL					\$ 1,029,409,044.28	





Expediente N° 724/23

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal, la Oficina Municipal de Presupuesto y quien corresponda a los efectos pertinentes -

DECRETO N° - 207/23 -

[Handwritten signature]

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
Lic. Juan F. Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 7.126/2.022

SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo

Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el agente municipal Ariel Ricardo TOMAS - Legajo Personal N° 5 471 - M.I. N°. 27.330.529, por la cual solicita se le extienda la licencia sin goce de haberes por las razones particulares allí invocadas, desde el 6 de febrero de 2023 hasta el día 9 de abril de 2023 inclusive.

Que el Secretario del área, aprueba el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes solicitada.-

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXTENDER la licencia sin goce de haberes, al agente municipal Ariel Ricardo TOMAS - Legajo Personal N° 5.471 - M.I. N°. 27.330.529, por razones particulares, desde el 6 de febrero de 2023 hasta el día 9 de abril de 2023, inclusive, quien presta funciones en la Dirección General de Comunicación Social, Prensa y Ceremonial, dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación.



Expediente Nº 7.126/2.022

Artículo 2º.- Por el Área de Administración de Personal debe notificarse al agente Ariel Ricardo TOMAS – Legajo Personal Nº 5.471 - M.I. Nº. 27.330.529, en forma fehaciente del presente Decreto

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO Nº - 206/23 -

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Cic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Higiene Urbana.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Higiene Urbana, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios correspondientes a los agentes municipales que allí se detallan

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas / temporarios de los agentes allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de febrero de 2.023 y hasta el 28 de febrero de 2 023 de las personas que más abajo se detallan, todos ellos prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana:

4371	MANCILLA ANGEL ROBERTO	DNI 21960494
5607	TEVEZ ALEJANDRO RUBEN	DNI 33650982
5882	PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI 29490025
5983	MOLINA DIEGO MARTIN	DNI 33650855
6923	MINNICELLI MAURÒ FEDERICO	DNI 29105511
7003	BARRIONUEVO GUSTAVO DANIEL	DNI 35083719
7054	SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO	DNI 22109228



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



8310	LEGUIZAMON JUAN CARLOS	DNI 27333840
8513	SOLER MIGUEL ANGEL	DNI 28140177
9456	DI DIO MAURO SAMUEL	DNI 48990206
9852	PAZ HUMBERTO MAXIMILIANO	DNI 38394076
9879	VILLARROEL JOSE MAXIMILIANO	DNI 35640588
10102	FRANCO DANIEL OMAR	DNI 31470075
10161	DURE FLORENCIA MAGALI	DNI 39148240
10298	OJEDA SANTIAGO NICOLAS	DNI 18884868
10436	SUAREZ JONATAN EZEQUIEL	DNI 42096584
10552	PACHECO ANGEL ALEJANDRO	DNI 33335697
10933	PAZ CESAR DAVID	DNI 34835849
11050	CONCA TOMAS MATIAS	DNI 40998255
11354	SOLIS LOBOS GERARDO DANIEL	DNI 26470137
11402	BILLALBA JONATHAN DAVID	DNI 39488653
10394	MARTINELLI RUBEN DARIO	DNI 24862821
10447	SENA AYRTON ARIEL	DNI 42315491
10959	CHERE CESAR ALFREDO	DNI 31551178

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando"

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, de la presente renovación de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando" -

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno -

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETOS

DECRETO N° - 205/23-

Luis Antonio Freites
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreatti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N°: 10.622/22

SAN FERNANDO, 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Privada y Coordinación,

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Privada y de Coordinación, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista / temporario correspondiente a la agente municipal que más abajo se enuncia, obrante a Fs. 30.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección de lacto administrativo a fin de proceder a renovar el contrato destajista de la agente allí detallada, que obra a Fs. 31.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015, de fecha 28 de diciembre de 2.015; por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

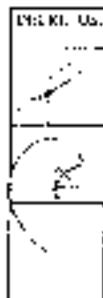
Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario / destajista de la agente que a continuación se detalla, a partir del 1° de febrero de 2.023 y hasta el 28 de febrero de 2.023; quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación:

9.593

VALDEZ, EDITH SANDRA

DNI 20.054.049

Artículo 2°.- La persona mencionada en el artículo precedente, podrán ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".





Expediente Nº: 10.622/22

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el Artículo primero, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaria de Privada y Coordinación, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO Nº 204/23-

PERSONAS

[Firma manuscrita]

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma manuscrita]
Lic. Juan F. Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, ➤ 1 FEB 2023

VISTO:

La necesidad de realizar la adecuación de las estructuras organizativas, acorde con las prioridades de los servicios a prestar a la población, y la racional reasignación de competencias en las diferentes de las áreas municipales.-

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal Nº 13.355/2.022 sancionada con fecha 21 de diciembre de 2.022 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.746/2.022 de fecha 29 de diciembre de 2.022, por el cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2.023.

Que por Decreto Municipal Nº 21/2.023 de fecha 3 de enero de 2.023 se creó la Secretaría de Higiene Urbana y la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Que la dinámica de la administración municipal demanda la normalización y ordenamiento de las competencias y responsabilidades de las diferentes estructuras que integran el Departamento Ejecutivo, con sus correspondientes misiones y funciones.

Que es necesario proceder a crear las Áreas que conformaran las Secretarías mencionadas.

Las facultades otorgadas al Intendente Municipal por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO:

El **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: **CREAR** en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana las siguientes Áreas:

- **Área Administrativa**

14



- Área Operativa
- Área de Barrido
- Área de Recolección

ARTICULO 2º: CREAR en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público las siguientes Áreas:

- Área de Administración
- Área Operativa
- Área de Jardinería
- Área de Poda
- Área de Desmalezamiento
- Área de Mantenimiento de Espacios Públicos
- Área de Alumbrado Público

ARTÍCULO 3º.- El Área de la Administración de Personal procederá a la redistribución del personal de las Secretarías involucrada en presente Decreto de acuerdo a las áreas creadas y en conformidad al Decreto Municipal N° 21/2.023

ARTICULO 4º.- DEROGAR toda norma que se contraponga al presente Decreto.

ARTICULO 5º.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Contaduría Municipal, y todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal.

DECRETO N° - 203/23



Luis Antonio Freites
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreatti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN
FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 9124/2.022

SAN FERNANDO, 1 FEB 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita a fojas 62 la designación como personal destajista, de las personas mencionadas en estas actuaciones

Que a fojas 52 a 57, el Área de Medicina Laboral establece que los postulantes allí mencionados son considerados APTO

Que a fojas 58, el Área Administración de Personal solicita se confeccione el Acto Administrativo en tal sentido.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que se detallan a continuación, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, percibiendo un monto de destajo mensual de \$ 80.040,00 (pesos ochenta mil cuarenta), cumpliendo funciones de Ayudantes de Jardinería, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de marzo de 2.023:

- FUENTES, Daniel Héctor – M.I.N° 28.685.570 –
- VILLARREAL, Jonathan Eduardo – M.I.N° 35.982.698 –
- CREADO, Adrian Marcelo – M.I.N° 29.478.006 –
- OJEDA, Juan Cruz – M.I.N° 42.840.716 –
- PEREIRA, Daniel Hipólito – M.I.N° 23.273.970 –
- TORELLI VIDAL, Damián Ezequiel – M.I.N° 35.152.155 –
- MENDOZA, Luis Gustavo – M.I.N° 20.916.686 –





SAN
FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 9124/2.022

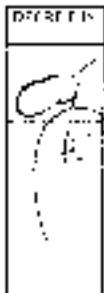
Artículo 2°.- El personal designado en el artículo primero, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando"

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al personal detallado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando" -

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR. publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 202/23



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andruelli
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº 618/23

SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Ricardo Alberto BRITOS COLLANTE - M.I.N. 93.099.033 - Legajo Personal 6.304.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 18/01/2023 de fojas 5, se intimó al referido BRITOS COLLANTE, ante reiteradas inasistencias sin justificar desde el día 6 de enero de 2023 hasta el día 17 de enero de 2023, a que justifique en plazo perentorio e improrrogable de 24 horas de recibida la misma, retome tareas y justifique documentadamente las mismas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/15.-

Que a fojas 4, obra listado de ausencias emitido por el Área Administración de Personal.-

Que la referida misiva fue recepcionada en el domicilio denunciado por el agente en cuestión, conforme da cuenta el aviso de recibo obrante a fojas 7.-

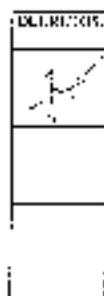
Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 9, el agente omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, como tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A



Artículo 1º.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Ricardo Alberto BRITOS COLLANTE - M.I.N. 93.099.033 - Legajo Personal 6.304 - quien cumplía funciones en la Dirección General de Servicios y Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público; por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto y a partir de la fecha de notificación.-



SAN
FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 616/23

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto. en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto es reafirmado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido archivar.

REC-108

DECRETO N° 201/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan F. Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, a los 1 FEB 2023

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Gonzalo Martín TABOADA - M.I.N. 37.539.544 – Legajo Personal 11.363.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 16/01/2023 de fojas 5, se intimó al referido TABOADA, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2.022 y de los días 22 y los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de enero de 2.023, a que justifique en plazo perentorio e improrrogable de 24 horas de recibida la misma, retome tareas y justifique documentadamente las mismas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que a fojas 3, obra listado de ausencias emitido por el Área Administración de Personal.-

Que la referida misiva fue recepcionada en el domicilio denunciado por el agente en cuestión, conforme da cuenta el aviso de recibo obrante a fojas 4.-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 6, el agente omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, como tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

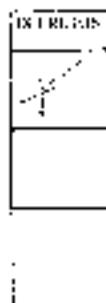
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Gonzalo Martín TABOADA - M.I.N. 37.539.544 – Legajo Personal 11.363 – quien cumplía funciones en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto y a partir de la fecha de notificación -





Expediente N° 545/23

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto es ratificado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETOS
<i>[Handwritten mark]</i>

DECRETO N° - 200 / 23 -

[Handwritten signature]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Handwritten signature]
Lic. Juan F. Andreati
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Alejandro Daniel BLASI - M.I.N.12.647.140 - Legajo Personal N° 5008, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES, a partir del día 10 de enero de 2023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 4, a fin de que se instruya el acto administrativo correspondiente.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), al agente municipal Alejandro Daniel BLASI - M.I.N.12.647.140 - Legajo Personal N° 5008, Planta Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del día 10 de enero de 2023, cumpliendo funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente..-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° - 199/23-

Decreto

Sr. Luis Antonio Frías
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente Nº 729/23

SAN FERNANDO, a 1 FEB 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Fiorella Andrea MORO – M.I. N° 44.097.945 – Legajo Personal N° 19.355 – renuncia al empleo desde la fecha 26 de Enero de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia a la agente mencionada, según consta a Fs. 2.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Fiorella Andrea MORO – M.I. N° 44.097.945 – Legajo Personal N° 19.355 – Planta Becarios, quien cumplía funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir del día 26 de Enero de 2.023.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N° - 198 / 23 -

RECEPTOR

Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



Sr. Luis Antonio Freijas
Secretario de Gobierno



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 708/23

SAN FERNANDO, 1 FEB 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Guillermo Javier BENITEZ – M.I. N° 22.295.595 – Legajo Personal N° 11.474 – renuncia al empleo desde la fecha 20 de Enero de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado, según consta a Fs. 2.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Guillermo Javier BENITEZ – M.I. N° 22.295.595 – Legajo Personal N° 11.474 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Área de Emergencias Médicas San Fernando Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 20 de Enero de 2.023.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N° - 197/23

Dr. Germán Augusto Rolón
Secretario de Economía



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



SAN FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 628/23

SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1. mediante el cual la agente Gabriela Elizabeth MARQUEZ – M.I. N° 38.858.358 – Legajo Personal N° 10.667 – renuncia al empleo desde la fecha 30 de Enero de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia a la agente mencionada, según consta a Fs. 2.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Gabriela Elizabeth MARQUEZ – M.I. N° 38.858.358 – Legajo Personal N° 10.667 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 30 de Enero de 2.023 -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N° - 196/23-



Lt. Germán Gustavo Roldan
Secretario de Economía



Sr. Luis Antonio Freltes
Secretario de Gobierno



ACTA DE TRANSMISION DE AUTORIDADES

En la Municipalidad de San Fernando, a las 7.00 hs. del día 1 de Febrero de 2023, se labra Acta del Estado Económico, Financiero y Patrimonial de la Administración del Sr. Santiago Aparicio, al efecto de su transmisión al Sr. Juan Andreotti, según lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Provincial N°2980/00.

A efectos de cumplimentar la presente transmisión, los elementos requeridos en el Art. 3° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales, se agregaran por separado por la Contaduría Municipal.

Con la presencia del Administrador saliente, Sr. Santiago Aparicio, del administrador entrante, Sr. Juan Andreotti, de la Contadora Municipal, Cra. Sandra Grimaldi y de la Tesorera Municipal Interina, Sra. Analía Luna, se firman en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SANTIAGO E. APARICIO
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO

SRA. SANDRA GRIMALDI
CONTADORA MUNICIPAL
Municipalidad de San Fernando

JUAN ANDREOTTI
INTENDENTE
SAN FERNANDO MUNICIPIO



SAN FERNANDO, - 1 FEB 2023

VISTO:

La situación relativa a la agente municipal Keila Ludmila GONZALEZ - M.I.N. 44.095.643 – Legajo Personal 11.386.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 17/01/2023 de fojas 5, se intimó a la referida GONZALEZ, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 9, 11, 12, 13, 16 y 17 de enero de 2.023, a que justifique en plazo perentorio e improrrogable de 24 horas de recibida la misma, refirme tareas y justifique documentadamente las mismas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que a fojas 3, obra listado de ausencias emitido por el Área Administración de Personal.-

Que la referida misiva fue recepcionada en el domicilio denunciado por la agente en cuestión, conforme da cuenta el aviso de recibo obrante a fojas 4.-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 6, la agente omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, como tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA



Artículo 1º.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, a la agente municipal Keila Ludmila GONZALEZ - M.I.N. 44.095.643 – Legajo Personal 11.386 – quien cumplía funciones en el Área de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno; por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto y a partir de la fecha de notificación.-



Expediente N° 544/23

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

SECRETARÍA

DECRETO N° - 195/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan F. Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL